



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0498

-2010-GORE-ICA/PR

### 27 SET. 2010

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16.SET.2010, sobre rectificación por error material.

#### CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16.SET.2010, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Artículo Primero la fecha de Suscripción del Convenio de la citada resolución, "(...) dice: Aprobar la suscripción del Convenio de fecha 26 de Agosto de 2010, entre el GORE-ICA y el FONDO MI VIVIENDA S.A., (...)" debiendo decir: Aprobar la suscripción del Convenio de fecha 16 de Setiembre de 2010, entre el GORE-ICA y el FONDO MI VIVIENDA S.A.;

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal N° 678-2010-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Acreditación del Jurando Nacional de Elecciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de Oficio el error involuntario incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2010-GORE-ICA/PR expedida por la Presidencia Regional, de fecha 16.SET.2010, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación.

#### ARTICULO PRIMERO

##### DICE:

"...Aprobar la suscripción del Convenio de fecha 26 de Agosto de 2010, entre el GORE-ICA y el FONDO MI VIVIENDA S.A..."

##### DEBE DECIR:

"...Aprobar la suscripción del Convenio de fecha 16 de Setiembre de 2010 entre el GORE-ICA y el FONDO MI VIVIENDA S.A...."

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a las Instancias respectivas conforme a ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GUBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO  
PRESIDENTE REGIONAL

